



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de julio de 2022.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luz Adriana Gañan Estrada.
Demandada	Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías Industrias de Refrigeración Acropol E.U.
Radicado	2017-149
Auto de sustanciación	781
Asunto	Ordena dar traslado de la demanda a curadora. Requiere a la parte demandante para que consignen los gastos de curaduría.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la doctora Mónica Sandra López Pereañez, aceptando el cargo de curadora ad litem para el cual fue designada, entiéndase posesionada en el mismo y por secretaría désele traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico (lopeztamayo.abogados@gmail.com), para que proceda a dar contestación en los términos de ley.

Por otra parte, se requerirá al apoderado de la demandante para que cumpla con lo indicado por el despacho mediante auto del pasado 27 de abril, por medio del cual se fijaron gastos de curaduría en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), los cuales deberán ser consignados a órdenes de este despacho en la cuenta N° 050012032006 del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo, de la ciudad de Medellín; y, una vez cumplido con lo anterior acreditará dicha diligencia dentro del plenario.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 098 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 11 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario

